ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias, Incluye Pabellón de Mujeres CPMSACS ACACIAS INPEC, en adelante CPMSACS ACACIAS - INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es función de la administración del CPMSACS de ACACIAS - INPEC, darles la posibilidad a los internos de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto. Que el reglamento interno en su Capítulo XIII hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad así: Artículo 80° adquisición de elementos que los internos podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

Que la Dirección General del INPEC emitió la **Resolución N° 003 del 02 de enero del 2024**, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos Propios para la vigencia fiscal 2024, destinados a los diferentes Proyectos Productivos y Expendios. Se contempla para el CPMSACS ACACIAS - INPEC el Rubro **A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS** para el Almacén Expendio, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**, en respuesta a requerimiento allegado por parte del Administrador del Almacén Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población interna en la disposición de dichos bienes.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos de alta demanda o rotación, marcas reconocidas en el mercado nacional y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA:

> *"...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad* pueden *ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.*

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar..."

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de presentar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de una debida trazabilidad de los productos, ya que el CPMSACS ACACIAS INPEC debe adquirir elementos de calidad para el privado de la libertad quien es el consumidor final y quien en últimas adquiere y usa los productos objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo, debe haber un estricto cumplimiento en la entrega de los productos contratados, por cuanto esta población vulnerable depende únicamente de la adquisición de los mismos a través del Almacén Expendio CPMSACS ACACIAS INPEC. Aunado a lo anterior el posible incumplimiento en la entrega de los mismos pueden generar alteración del orden interno del CPMSACS ACACIAS INPEC, en razón a la prioridad frente al consumo de los mismo máxime el cumplimiento del cronograma de visitas de las personas privadas de la libertad del establecimiento carcelario que es cuando más demanda existe de los productos mencionados en este proceso.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMSACS ACACIAS INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
HILO TERLENKA	11151502

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 6 X 100 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 4195 ± 210, RESISTENCIA X 281.0 N MIN 261,0 TENACIDAD MN/TEX 669.8, ELONGACION A LA ROTURA % 26.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 335 ± 28, TORSIONES T.P.M.S 307 ± 28, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 100 GRAMOS	A DEFINIR
2	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 15 X 100 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 3145 ± 155, RESISTENCIA X 618.0 N MIN 573.0 TENACIDAD MN/TEX 655.8, ELONGACION A LA ROTURA % 28.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 170 ± 26, T, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 100 GRAMOS	A DEFINIR

3	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 6 X 900 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 4195 ± 210, RESISTENCIA X 281.0 N MIN 261,0 TENACIDAD MN/TEX 669.8, ELONGACION A LA ROTURA % 26.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 335 ± 28, TORSIONES T.P.M.S 307 ± 28, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 900 GRAMOS	A DEFINIR
4	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 15 X 900 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 3145 ± 155, RESISTENCIA X 618.0 N MIN 573.0 TENACIDAD MN/TEX 655.8, ELONGACION A LA ROTURA % 28.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 170 ± 26, T, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 900 GRAMOS	A DEFINIR

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

NOTA 1: Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Almacén Expendio. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido la solicitud del Pedido, para entregar en el Almacén del CPMSCACS ACACIAS INPEC, las referencias y cantidades requeridas.

NOTA 2: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas, componentes, etc. No se aceptarán fichas técnicas elaboradas por el proponente.

NOTA 3: El color de los hilos se acordará con el proponente al cual le sea adjudicando el contrato, de acuerdo a las necesidades del Almacén Expendio.

NOTA 4: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 5: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 6: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo 3 correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 7. Las cantidades de producto a solicitar no están definidas, teniendo en cuenta que estas serán solicitadas al futuro contratista de manera parcial por el Administrador del Almacén Expendio, de acuerdo a las necesidades de producción, hasta agotar el presupuesto asignado

NOTA 8: Se establecerá en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, dos listas de precios para que el proponente realice su oferta de la siguiente manera:

- LISTA 1. Lista denominada "TOTAL PRESUPUESTO" en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del

presupuesto establecido por la entidad contratante. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será rechazada.

- LISTA 2. Lista denominada "SUMATORIA VALORES UNITARIOS" en la cual el proponente deberá ofertar el resultado obtenido de sumar todos los valores unitarios de cada uno de los productos. El valor aquí ofertado deberá ser igual o inferior al valor unitario estimado por la entidad en el estudio de mercado, del cual hace referencia el Numeral 9 "ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO" de los Estudios Previos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo 130	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionada con el suministro de **SUMINISTRO DE INSUMOS RELACIONADOS EN ESTE ESTUDIO** o similares, acreditada mediante certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMSACS ACACIAS - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	036 DEL 2023	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS - INPEC	CORDENYLON S.A.S	$ 66.665.000
2022	024 DEL 2022	Mínima Cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA HILO TERLENKA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO TEJIDOS DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	CORDENYLON S.A.S	$ 4.165.000
2021	009 DE 2021	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENCA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS - INPEC	CORDENYLON S.A.S	$ 66.156.650

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - INPEC	26-2023-EPMSC-SQ	Comercializadora Juanci	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HILOS, TELARES	$ 3.000.000	CELEBRADO Y ADJUDICADO
2022	INPEC POPAYÁN	MC010-2022	ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	Contratar la adquisición de hilos, aglomerados y productos químicos para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio, de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán CPAMSPY	$68.277.506,66	CELEBRADO Y ADJUDICADO
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYÁN INPEC POPAYÁN	MC011-2021	ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	Contratar la adquisición de hilos para su comercialización en el Almacén-Expendio, de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY.	$53.600.000	CELEBRADO Y ADJUDICADO

8. PERSPECTIVA LEGAL

El CPMSACS ACACIAS INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- ✓ *Constitución política de Colombia*
- ✓ *Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal*
- ✓ *Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.*
- ✓ *Decreto 1082 de 2015 Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*
- ✓ *Decreto 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*
- ✓ *Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor*

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- NYPOL S.A.S
- APOCALIPSIS 3.20
- CORDE NYLON S.A.S

Teniendo en cuenta que fueron respondidas 2 cotizaciones para lo requerido en el presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas y precios históricos, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios estimados por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HILO TERLENKA PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZ. 1	COTIZ. 2	VALOR PROMEDIO UNIT.
1	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 6 X 100 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 4195 ± 210, RESISTENCIA X 281.0 N MIN 261,0 TENACIDAD MN/TEX 669.8, ELONGACION A LA ROTURA % 26.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 335 ± 28, TORSIONES T.P.M.S 307 ± 28, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 100 GRAMOS	**A DEFINIR**	$ 7.050	$ 5.819	$ 6.435
2	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 15 X 100 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 3145 ± 155, RESISTENCIA X 618.0 N MIN 573.0 TENACIDAD MN/TEX 655.8, ELONGACION A LA ROTURA % 28.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 170 ± 26, T, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 100 GRAMOS	**A DEFINIR**	$ 7.610	X	$ 7.610

3	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 6 X 900 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 4195 ± 210, RESISTENCIA X 281.0 N MIN 261,0 TENACIDAD MN/TEX 669.8, ELONGACION A LA ROTURA % 26.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 335 ± 28, TORSIONES T.P.M.S 307 ± 28, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 900 GRAMOS	**A DEFINIR**	$ 55.500	$ X	$ 55.500
4	CONO DE HILO TERLENKA CON ADICION DE COLORANTE - NYLON RETORCIDO No. 15 X 900 GRAMOS MINIMO, NYLON DE ALTA TENACIDA EMPAQUE PLASTICO DECITEX REAL 3145 ± 155, RESISTENCIA X 618.0 N MIN 573.0 TENACIDAD MN/TEX 655.8, ELONGACION A LA ROTURA % 28.0 ± 7, TORSIONES T.P.M.Z 170 ± 26, T, ESTON VALORES SON MEDIDOS EN CONDICIONES DE LABORATORIO DE 20 ± 20C Y 65 ± 2% DE H.R.	CONO X 900 GRAMOS	**A DEFINIR**	$ 61.200	$ X	$ 61.200
					TOTAL:	$ 130.745

NOTA: El proponente deberá ofertar en la LISTA 2. "SUMATORIA VALORES UNITARIOS" dispuesta en el cuestionario de oferta económica del SECOP II, un valor igual o menor a $ 130.745.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por el CPMSACS ACACIAS INPEC para la ejecución del suministro es la suma de: ***SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($64.873.375.0),*** Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera considera que el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar, asciende a la suma de: ***SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($64.873.375.0). CON CARGO AL CDP N.º 1124 DEL 29 de enero de 2024. RUBRO A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC.*** Contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato **SUMINISTRO** será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 o hasta agotar el presupuesto,** contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Almacén Expendio. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o se harán entre dos o más pedidos semanales para suplir las necesidades de la población de internos hasta cumplir el plazo establecido. En

cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del CPMSACS ACACIAS INPEC. Solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 8:00am – 11:00am y de 2:00pm – 4:00 pm días hábiles de lunes a viernes.

Para todos los casos, los bienes objeto del presente proceso, se entregarán sin costo alguno por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros en el CPMSACS ACACIAS – INPEC, Kilómetro 5 vía antigua Villavicencio, Acacias – Meta, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista del Establecimiento (almacen.epcacacias@inpec.gov.co, expendio.epcacacias@inpec.gov.co). La entrega la realizará el contratista o quien este delegue en su nombre, en el Área de Almacén Acopio del CPMSACS ACACIAS – INPEC, donde se verificará cantidad, estado y calidad de los productos.

El incumplimiento de dicho plazo establecido, será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

13. FORMA DE PAGO

El CPMSACS ACACIAS - INPEC efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMSACS Acacias se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la

Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMSACS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSACS ACACIAS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Hacer la entrega de los bienes solicitados objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).

- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 2 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMSACS ACACIAS - INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

16.2. OBLIGACIONES DEL CPMSACS ACACIAS – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMSACS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas							
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable del ALMACEN EXPENDIO (DS. DIANA PAOLA QUEVEDO CLAVIJO)** del CPMSACS ACACIAS- INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMSACS ACACIAS – INPEC de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DS. DIANA PAOLA QUEVEDO CLAVIJO
Administrador Almacén Expendio
CPMSACS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: DS. DIANA PAOLA QUEVEDO CLAVIJO
Fecha de elaboración: jueves, 14 de marzo de 2024
Archivo:C:\Users\JVPORRASO\Documents\Administrativa 2024\PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\017. HILO TERLEMKA EXPENDIO\ESTUDIOS PREVIOS 148-MC-017-2024.doc